

| | | |
|--|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendaj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|--|---|--------------------|

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado de la parte actora allegó las constancias de entrega del citatorio para notificación personal a la parte demandada; asimismo, la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES informó la efectividad de las medidas cautelares.

En la fecha, **10 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA - COOPROCAL
DEMANDADOS: LIDIA DEL SOCORRO RINCONES DELGADO
 SADIEL ALAIN GONZALEZ LARGO
RADICADO: 1700140030102022-00444-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, la constancia de entrega por parte de la empresa transportadora **ENVIA COLVANES** del oficio citatorio para notificación personal a los demandados así como la respuesta allegada por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** informando la efectividad de la medida cautelar, precisando que no fue acompañado el oficio de respuesta con los certificados de tradición donde consta la inscripción de la medida.

Atendiendo a que **LIDIA DEL SOCORRO RINCONES DELGADO** y **SADIEL ALAÍN GONZÁLEZ LARGO** no comparecieron a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, pese a haberles sido entregado por la empresa transportadora **ENVÍA** el oficio citatorio el día **2 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, **SE REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación del presente auto, proceda a practicar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 *ibídem* y asimismo para

| | | |
|--|--|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendaj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|--|--|--------------------|

que aporte al Despacho los certificados de tradición y libertad sobre los bienes que fueron afectados con la medida, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 de igual compendio normativo.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 173 el 11 de octubre de 2022
Secretaría